



RESOLUCIÓN NÚMERO: 21

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO SALINAS LIFE LINE CLUB CORPORACIÓN; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: Por otra parte, el Artículo 2.033 del referido Código Municipal, reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Además, dispone que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: *SM*
JL
MML
Salinas Life Line Club Corporación es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 493644, dedicada a los servicios de recreación y deportes en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

POR CUANTO: Salinas Life Line Club Corporación ofrece servicios tanto a niñas como niños, de las edades entre 9 y 19 años, en la disciplina del Volleyball.

POR CUANTO: Salinas Life Line Club llevará a cabo el evento Life Line Volleyball Challenge 2026 en nuestro pueblo, con la participación de cerca de 100 equipos y sobre 1,500 atletas. Propuesta para para celebrarse del 21 al 24 de mayo de 2026.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de ayudar económicamente a Salinas Life Line Club Corporación con la organización de dicho evento el cual redunda en la continuación del desarrollo de nuestros niños y jóvenes en la disciplina del Volleyball.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de tres mil dólares (\$3,000.00) a la entidad sin fines de lucro Salinas Life Line Club Corporación. Para gastos asociados con la producción del evento Life Line Volleyball Challenge 2026.

SECCIÓN 2DA: Salinas Life Line Club Corporación deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizado el evento, un informe fiscal que describa el uso dado a este donativo.

SECCIÓN 3RA: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 4TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines de conformidad con la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

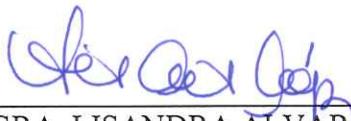
SECCIÓN 5TA: Esta Resolución deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas y a Salinas Life Line Club Corporación.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA SRA. MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **22 de octubre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**.

Legisladores ausentes:

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de octubre de 2025**.



Lisandra Lopez
LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL